



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas para la contratación del suministro de Gas Natural a los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, incluidos en el Anexo I del presente pliego, y cualquier otro Establecimiento Penitenciario que dependiendo de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, finalice su relación contractual con algún suministrador, empiece a consumir gas natural, sea de nueva construcción o no esté incluido en la relación anexa por error u omisión, durante el período de vigencia de este contrato.

### 2. NORMATIVA APLICABLE

Con carácter general se aplicará toda norma o disposición bien sea municipal, autonómica, nacional o comunitaria sobre el objeto del presente contrato, no siendo ésta exhaustiva, y a título informativo será la siguiente:

- Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (BOE 3 julio 2007)
- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
- Real Decreto 949/2001, de 03/08 por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE 30 Diciembre 2013)
- Orden ITC/4101/2005, de 27/12, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización, alquiler de contadores y derechos de acometida para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bar.
- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural (BOE 31 diciembre 2012)
- RD 551/2006 de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español (BOE 12 de mayo de 2006).
- Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2015), adoptadas en Ginebra el 1 de julio de 201 (BOE 16 de abril de 2015)



- Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022.
- Resto de normativa que derogue, sustituya o complemente a la anterior.

### 3. ALCANCE

El alcance del presente pliego comprende el suministro de gas natural a los establecimientos penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tipo de peaje de transporte y distribución, CUPS (Código Universal de Punto de Suministro) y consumo de gas natural estimado, figuran en el Anexo I del presente pliego.

Durante la vigencia del contrato, se incluirán automáticamente en éste los nuevos establecimientos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que sean dotados de acometida de gas natural, tanto por tubería como Gas Natural Licuado (GNL), siempre que se cumpla la legislación vigente. En caso de cierre de algún establecimiento penitenciario, transferencia a otra Administración o de entrada en vigor de algún contrato de colaboración público privada que le afecte, dicho establecimiento se excluirá automáticamente del contrato.

Alcance	Consumo estimado (kWh.)
Establecimientos del Anexo I	<b>43.502.083</b>

### 4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias opta por la fórmula de contratar el suministro de gas natural en el mercado liberalizado a través de un comercializador, que deberá suscribir los contratos necesarios para realizar dicho suministro. En consecuencia, y como resultado de este procedimiento de licitación, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias firmará el correspondiente suministro de gas natural y prestación de los servicios que procedan con el comercializador que resulte adjudicatario, facultando a éste para que, en su nombre, suscriba los contratos de acceso a redes con el distribuidor y/o transportista y cualesquiera otros que se consideren como necesarios, previa realización por aquél de las gestiones que resulten precisas.

En todo caso, el adjudicatario dará conocimiento a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de la suscripción de dichos contratos en el plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de adjudicación del presente contrato, entregándole copia de los mismos. El incumplimiento de esta obligación o el retraso injustificado por causas imputables al contratista, no será justificación para que aplique en ningún suministro precios diferentes de los derivados de su oferta desde el primer día de vigencia del contrato.

### 5. CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones en el suministro de gas natural:

- Suministro de gas natural o gas natural licuado con las condiciones calidad establecidas en el artículo 63 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, (por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural).
- Asumirá la representación de la Administración ante la Sociedad distribuidora, estableciendo con la misma los contratos de acceso a la red y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran surgir, así como validación y envío de registros de consumo al Gestor Técnico del Sistema.
- En los suministros de gas natural licuado, la empresa adjudicataria actuará en nombre del establecimiento peticionario como expedidor de la mercancía peligrosa en el contrato con el transportista que incluirá carga, transporte y descarga y en el correspondiente ADR, informará al establecimiento de destino sobre la identificación, titulación y habilitación del Consejero de Seguridad que propone para su nombramiento por el Director del Establecimiento titular de la Planta Satélite y asumirá los costes correspondientes al ejercicio de sus funciones.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso.
- Asimismo, elevará informe sobre la opción más favorable, en cada caso, para el interés de la administración contratante en cualquier cambio tarifario o normativo que afecte al coste del suministro o servicio.
- Realizar las verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el Gestor Técnico del sistema.
- Velará por la existencia y funcionamiento de equipos de telemedida en alquiler, en todos los puntos de suministro cuyo consumo anual previsto supere 1.000.000 kWh. Comunicará a los Servicios Centrales y a los establecimientos afectados los parámetros de acceso a dichos equipos, así como cualquier incidencia en su funcionamiento y colaborará en la solución de los mismos.
- Informar sobre cualquier incidencia en cualquier punto de suministro.
- La empresa adjudicataria asumirá la vigilancia de lecturas de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación, informando sobre cualquier anomalía inmediatamente a la Secretaría General y al Establecimiento Penitenciario afectado y gestionando ante la compañía distribuidora y, en su caso, ante las autoridades reguladoras, las oportunas reclamaciones hasta su total corrección y subsanación.
- Suministro en continuo durante 24 horas, al día los 365 días al año, por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá garantizar esa circunstancia y acreditar la forma de contactar con sus servicios de atención al cliente y la corrección de incidencias las 24 horas del día. Para el gas natural licuado el plazo de entrega por el adjudicatario será de 48 horas desde la fecha de recepción de la solicitud que remita el Centro Penitenciario, y de 24 horas para suministros urgentes como máximo. Estos plazos se consideran suficientemente ajustados y variarlos no supondría mejora en la prestación del suministro.

En los suministros de gas natural licuado, además de las obligaciones anteriores que sean de aplicación, la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento preventivo de la planta.

## 6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ADICIONALES

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias un Gestor único, así como un canal de comunicación telefónico permanente para atención e información en caso de incidencias en los suministros de gas natural. A la



firma del contrato deberán proporcionar un número telefónico a los diferentes centros penitenciarios y a la Secretaría General. Dicho número telefónico deberá ser un número nacional (no 901, 902...).

De igual forma la empresa adjudicataria deberá elaborar una página web en el plazo de 2 meses desde la adjudicación del contrato, que permita la lectura pormenorizada de consumos mensuales realizados, informes de consumos, importes facturados, precios actualizados del suministro, etc. Dicha página web será consensuada con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, estudiará los consumos de los últimos años y, en función de los mismos en los 30 días posteriores a la firma del contrato propondrá la optimización de los caudales contratados para todos los puntos de suministro, de forma que el factor de utilización sea el más favorable para la Administración.

En Madrid a fecha de firma

EL JEFE DE SERVICIO DE  
PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS

COORDINADOR DE ÁREA DE GESTIÓN DEL  
PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Fdo.: Juan Ángel Pérez Saldaña

Fdo.: Jose Ramón Sánchez Quintana



**ANEJO I - CONSUMOS ESTIMADOS DE GAS NATURAL**

	NIF	PUNTO DE SUMINISTRO	CUPS 20 DÍGITOS	TARIFA		ESTIMACION KWH 5 meses
1	S1413001G	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE CORDOBA	ES0218030056912876JG	RL.4	BP	37.500
2	S5013002J	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE ZARAGOZA	ES0208330557790001YQ	RL.4	BP	181.250
3	S5013002J	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE HUESCA	ES0208330562025001EA	RL.4	BP	125.000
4	S4513005A	CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA I	ES0220040036288333KV	RLTB.5	BP	197.917
5	S4013005F	CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO DE SEGOVIA (CIS)	ES0221080066487554YQ	RLTB.5	BP	216.667
6	S4013005F	CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO DE SEGOVIA	ES0221080038219331GN	RL.4	BP	83.333
7	S4013005F	CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO DE SEGOVIA	ES0221901000024380AD	RLTB.7	BP	2.333.333
8	S4013005F	CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO DE SEGOVIA	ES0221080042458841DR	RL.2	BP	8.333
9	Q3766008A	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE ZAMORA	ES0221080053889936YG	RLTB.5	BP	191.667
10	S3616006G	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE VIGO	ES0224050025393794TW	RL.4	BP	125.000
11	Q7855061C	CENTRO PENITENCIARIO MADRID VI ARANJUEZ	ES0230901000027325CN	RL.4	BP	112.500
12	Q7855061C	CENTRO PENITENCIARIO MADRID VI ARANJUEZ	ES0230901000027324CB	RLTB.7	BP	3.916.667
13	S0700005B	CENTRO PENITENCIARIO DE MALLORCA	ES0209550506758001QE	RLTB.5	BP	166.667
14	S2813020A	CIS VICTORIA KENT-MADRID	ES0230020261619961QF	RL.4	BP	166.667
15	S4413002I	CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL	ES0208330827787001JQ	RLTB.6	BP	729.167
16	S4413002I	CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL	ES0238330000024308RP	RL.4	BP	33.333
17	Q1800693B	CIS DE GRANADA (MATILDE CANTOS FERNANDEZ)	ES0218030087268032QJ	RLTB.5	BP	229.167
18	Q1113001J	CIS JEREZ	ES0218030097102301TB	RLTB.5	BP	220.833
19	S2100001C	CIS DAVID BELTRAN-HUELVA	ES0218030082891399FG	RLTB.5	BP	125.000
20	S4713013C	CIS DE VALLADOLID	ES0221901000026929EM	RLTB.5	BP	260.417
21	Q3000613D	CIS DE MURCIA	ES02250000010798275RD	RLTB.5	BP	222.917
22	S2900006D	CIS MALAGA (EVARISTO MARTIN NIETO)	ES0218030078921844DL	RLTB.5	BP	197.917
23	S3913003D	CIS SANTANDER	ES0219090025401750NE	RL.4	BP	97.917
24	S3013003C	CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA	ES0225550000017674PC	RLTB.5	BP	291.667
25	S3013003C	CENTRO PENITENCIARIO DE MURCIA	ES0225550000017675PK	RL.4	BP	216.667
26	S1013003G	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE CÁCERES	ES0207000076250677ML	RL.4	BP	145.833
27	S0913004H	CENTRO PENITENCIARIO DE BURGOS	ES0221902000027582PB	RLTB.6	BP	1.458.333
28	Q1113001J	CENTRO PENITENCIARIO PUERTO II	ES0238330000085272YE	RLTA.5	MP	608.333
29	S1500091B	CIS A CORUÑA	ES0224100009003070RD	RLTB.5	BP	145.833
30	Q1100513I	CENTRO PENITENCIARIO PUERTO III	ES0205170700227002QE	RLTA.7	MP	2.458.333
31	S5013002J	CENTRO PENITENCIARIO DE ZARAGOZA MJU	ES0208330549973002PG	RLTA.7	MP	5.750.000
32	Q3766008A	CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS (CIS SALAMANCA)	ES0217901000021475SL	RLTA.5	MP	135.417
33	S3416003F	CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS	ES0221901000023144HS	RLTB.7	BP	5.541.667
34	S3416003F	CENTRO PENITENCIARIO DE DUEÑAS	ES0221080014183650WK	RL.4	BP	104.167
35	S0700005B	CENTRO PENITENCIARIO DE MALLORCA	ES0209550608745001HP	RLTB.7	BP	3.333.333
36	Q3155006D	CENTRO PENITENCIARIO PAMPLONA I	ES0230901000027152JT	RLTA.6	MP	1.729.167
37	Q2801995H	CENTRO INSERCIÓN SOCIAL JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)	ES0234902000773328MJ	RLTA.5	MP	375.000
38	S0513001H	CENTRO PENITENCIARIO DE ÁVILA	ES02383300000133174LS	RLTA.6	MP	854.167
39	S2613001C	CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO	ES02227070000706889EB	RL.4	BP	83.333
40	S2613001C	CENTRO PENITENCIARIO DE LOGROÑO	ES02227902000027825YX	RLTB.6	BP	1.250.000
41	S1013003G	CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES	ES0207000076290579SQ	RLTB.5	BP	416.667
42	S2813006F	CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID IV (NAVALCARNERO)	ES0234902001424878CL	RLTA.7	MP	2.500.000
43	S4213003I	CENTRO PENITENCIARIO DE SORIA	ES0221902000024650LT	RLTB.5	BP	416.667
<b>TOTAL CONSUMO ESTIMADO DE GAS CANALIZADO (KWh)</b>						<b>37.793.750</b>
<b>Plantas Satélite</b>	<b>NIF</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CUPS 20 DÍGITOS</b>	<b>TARIFA</b>		<b>ESTIMACION KWH 5 meses</b>
1	Q3766008A	CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS (SALAMANCA)		GNL		3.708.333
2	S5013005C	CENTRO PENITENCIARIO DE DAROCA (ZARAGOZA)		GNL		2.000.000
<b>TOTAL CONSUMO ESTIMADO DE GAS NATURAL LICUADO (KWh)</b>						<b>5.708.333</b>
<b>TOTAL CONSUMO ESTIMADO DE GAS NATURAL (KWh)</b>						<b>43.502.083</b>

JOSE RAMON SANCHEZ QUINTANA - 2022-05-04 17:27:36 CEST  
 JUAN ANGEL PEREZ SALDAÑA - 2022-05-04 17:22:13 CEST, cargo=TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_2BU3USUKU7ARDHBLG9EIERUMBFEFG en https://www.pap.hacienda.gob.es



**ANEXO II. - OFERTA: VALORES DEL PARAMETRO K Y T**

<b>Clasificación de las tarifas en función del consumo anual y presión de diseño del gaseoducto</b>	<b>Tarifa peaje</b>	<b>Parámetro K</b>	<b>Parámetro T</b>
consumo inferior o igual a 5.000 kWh./año	<b>RL.1</b>		
consumo superior a 5.000 kWh./año e inferior o igual a 15.000 kWh./año	<b>RL.2</b>		
consumo superior a 15.000 kWh./año e inferior o igual a 50.000 kWh./año	<b>RL.3</b>		
consumo superior a 50.000 kWh./año e inferior o igual a 300.000 kWh./año	<b>RL.4</b>		
consumo superior a 300.000 kWh./año e inferior o igual a 1.500.000 kWh./año	<b>RLTB.5</b>		
consumo superior a 300.000 kWh./año e inferior o igual a 1.500.000 kWh./año	<b>RLTA.5</b>		
consumo superior a 1.500.000 kWh./año e inferior o igual a 5.000.000 kWh./año	<b>RLTB.6</b>		
consumo superior a 1.500.000 kWh./año e inferior o igual a 5.000.000 kWh./año	<b>RLTA.6</b>		
consumo superior a 5.000.000 kWh./año e inferior o igual a 15.000.000 kWh./año	<b>RLTB.7</b>		
consumo superior a 5.000.000 kWh./año e inferior o igual a 15.000.000 kWh./año	<b>RLTA.7</b>		
Plantas satélite Gas Natural Licuado	<b>GNL</b>		

Las ofertas se realizarán sobre el valor del parámetro K y T para cada tarifa, con redondeo a 3 decimales.

JOSE RAMON SANCHEZ QUINTANA - 2022-05-04 17:27:36 CEST  
 JUAN ANGEL PEREZ SALDAÑA - 2022-05-04 17:22:13 CEST, cargo=TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS  
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP\_2BU3USUKU7ARDHBLG9EIERUMBFEFG en https://www.pap.hacienda.gob.es